

Contrato de Suministro, que celebra por una parte, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, representado en este acto por su Directora General, Maestra Karla Guillermina Segura Juárez y por la otra parte, la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada "DIAKO ABC", representada por su Apoderado Legal, el C. Ángel Fafutis Morris; partes a quienes que en lo sucesivo se les denominará "El Organismo" y "El Proveedor" respectivamente; sujetándose al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES:

I.- Declara "El Organismo" a través de su Representante:

a). - Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, de conformidad con su Decreto de Creación número 12036 doce mil treinta y seis, emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco; y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en fecha 13 trece de abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco. Organismo que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio.

b).- Su Directora General, Maestra Karla Guillermina Segura Juárez, cuenta con la personalidad jurídica y las facultades necesarias para obligarse y contratar en los términos del presente acuerdo de voluntades; tal y como se desprende del nombramiento otorgado a su favor, mismo que fue expedido el día 11 once de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, por la C. Michelle Greicha Frangie, en su calidad de Presidenta del Patronato de "EL ORGANISMO", lo anterior en cumplimiento a los acuerdos aprobados por el Patronato de "EL ORGANISMO", conforme a lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 9º del Decreto 12036 doce mil treinta y seis; y que dichas facultades no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

c). - Entre los objetivos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco; se encuentra asegurar la atención permanente de la población del Municipio de Zapopan, Jalisco; mediante servicios integrales de asistencia social, enmarcados en los programas básicos y de conformidad a las normatividades establecidas a nivel Nacional y Estatal. Para lo cual cuenta con diversos Centros y Programas Asistenciales, que requieren la celebración del presente contrato.

d). - Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo de voluntades, se ubica en el número 1151 mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles esquina Lázaro Cárdenas, Colonia FOVISSSTE en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

e). - Una vez verificada la suficiencia presupuestal y de conformidad a las diversas disposiciones normativas previstas en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se autoriza adjudicar a "El Proveedor" el suministro de artículos de material didáctico para CAIC'S, durante la vigencia del presente contrato. Lo anterior de conformidad a la Licitación Pública Local identificada con registro AD/CC/033/2024.

II.- Declara "El Proveedor" a través de su Representante:

a). - Ser una persona jurídica constituida de conformidad a las normatividades aplicables, según acredita mediante la Escritura Pública número 27,060 veintisiete mil sesenta, de fecha 22 veintidós de enero del año 2001 dos mil uno, otorgada ante la fe del Notario Público Titular número 29 veintinueve del Municipio de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Javier Herrera Anaya; acto inscrito ante el Registro

Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco con folio mercantil electrónico número 8,685 ocho mil seiscientos ochenta y cinco, con fecha de inscripción el día 02 dos de abril del año 2001 dos mil uno.

b). - El objeto de "El Proveedor" es la fabricación, importación, exportación, distribución, comercialización, compra-venta, consignación, manufactura, transportación, administración, almacenaje y representación, de todo tipo de juguetes educativos, de recreo, diversión, o entretenimiento; así como de todo tipo de mobiliario y material didáctico. Motivo por lo cual, cuenta con la capacidad material, física y financiera para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas mediante la suscripción del presente instrumento.

c).- Mediante Escritura Pública número 37,283 treinta y siete mil doscientos ochenta y tres, de fecha 02 dos de octubre del año 2008 dos mil ocho, se otorgó ante el Notario Público número 14 catorce del Municipio de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Carlos Guillermo Hernández González, Poder General para Actos de Administración a favor del C. **Ángel Fafutis Morris**, facultades y personalidad con la que comparece a la firma del presente contrato; la cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha dichas facultades no le han sido limitadas o restringidas en forma alguna. Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, con número de identificación FED 3 331

d). - Que, para todos los efectos relacionados con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, tiene domicilio fiscal en la Avenida Guadalajara número 2389 dos mil trescientos ochenta y nueve, de la Colonia Hogares de Nuevo México, en el Municipio Zapopan, Jalisco, C.P.45138.

e). - Contar con Registro Federal de Contribuyentes GEO 3 331

III.- Declaran las partes que:

a). - Comparecen a este acto de manera libre y voluntaria, las Cláusulas que a continuación se anotan, constituyen la expresión de los acuerdos establecidos entre las partes por lo que conocen la trascendencia y efectos legales de la suscripción del presente contrato.


b). - De conformidad con las anteriores Declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.

c). - En virtud de lo expuesto conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. - Objeto. "El Proveedor" se obliga a suministrar puntualmente a "El Organismo" Material Didáctico, descritos en la base de Licitación referidos en el inciso e) de la Declaración Primera. Mismos que se entregarán de 20 días hábiles a partir de la notificación del fallo, hasta por la cantidad autorizada, durante la vigencia del presente contrato.

SEGUNDA. - Obligaciones. "El Proveedor" se obliga a entregar los artículos de material didáctico, de conformidad a los requerimientos autorizados en las instalaciones del Almacén General de "El Organismo", dentro de los horarios establecidos para ello; en las condiciones, cantidades y calidades



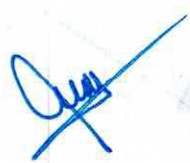
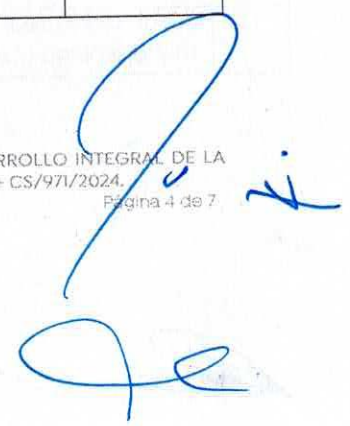
especificadas; por lo que se compromete a realizar el cambio de aquellos que no cumplan con tales especificaciones, al día siguiente del reporte respectivo.

Así también, éste se compromete a garantizar los precios establecidos en las bases de licitación, durante toda la vigencia del presente contrato.

Para lo cual se describen a continuación los artículos materia del presente contrato:

No.	Descripción	Cantid ad	Precio Unitario	Importe total
1	Teatro tiendita es teatro por un lado y tiendita por el otro, los paneles son de pizarrón para escribir y borrar una y otra vez, las cortinas se abren y cierran para disfrutar su obra de teatro favorita, medidas de 150 de altura x 120 de largo x 29.5 de fondo	4 pza.	3,420.69	13,682.71
2	Rompecabezas de 4 x 4 dinosaurios 7226G4 X 4 granjamedida caja: 21 x 21 x 4 cm. contiene 4 rompecabezas de 4 piezas cada uno	130 pza.	116.70	15,171.00
3	Rompecabezas de la granja 4 x 4, caja 21 x 21 x 4 cm. contiene: 4 rompecabezas de 4 piezas cada uno medida caja 21 x 21 x 4 cm. contiene 4 rompecabezas de 4 piezas cada uno	130 pza.	116.70	15,171.00
4	4 x 4 transportes 7225F 4 X 4 frutas medida caja: 21 x 21 x 4 cm. contiene: 4 rompecabezas de 4 piezas cada uno	130 pza.	116.70	15,171.00
5	Rompecabezas niños medida: 30 x 22 x 1 cm. contiene: 16 piezas y 1 tablero de madera	130 pza.	129.77	16,870.10
6	Rompecabezas niña medida: 30 x 22 x 1 cm. contiene: 8 piezas y 1 tablero de madera	130 pza.	129.77	16,870.10
7	Rompecabezas niños medida: 30 x 22 x 1 cm. contiene: 12 piezas y 1 tablero de madera	130 pza.	129.77	16,870.10
8	Rompecabezas animales salvajes medida: 30 x 22 x 1 cm. contiene: 8 piezas y 1 tablero de madera	130 pza.	129.77	16,870.10
9	Rompecabezas volcanes medidas: 30 x 22 x 1 cm. contiene: 15 piezas y 1 tablero de madera	130 pza.	129.77	16,870.10
10	Rompecabezas figuras medida: 30 x 22 x 1 cm. contiene: 10 piezas y 1 tablero de madera	130 pza.	129.77	16,870.10
11	Memoria interactiva tablero: 30 x 22.5 x 1 cm. contiene: 1 tablero, 12 fichas y 4 plantillas de juego doble vista, apoya al niño a reconocer, diferenciar y nombrar diferentes elementos de temas básicos como frutas, transportes, figuras, familia, animales, vegetales, estados de ánimo y colores	130 pza.	197.18	25,533.40
12	Pirámides medidas caja: 21 x 9 x 17 cm. contiene 1 base y 14 figuras de madera, juego del 5 medida: 32 x 12 x 10 cm. contiene: 15 figuras y 1 base de madera, pingo el pingüino medida caja: 13 x 13 x 19 cm. contiene: 1 torre con 6 piezas de madera, aprende a contar, reconocer las figuras geométricas y los colores juego para la introducción al entendimiento de las formas, tamaños y los colores básicos	130 pza.	266.42	34,634.60
13	Juego del 5 medida: 32 x 12 x 10 cm. contiene 15 figuras y 1 base de madera pingo el pingüino medida caja: 13 x 13 x 19 cm. contiene 1	130 pza.	243.11	31,604.30

	torre con 6 piezas de madera, aprende a contar, reconocer las figuras geométricas y los colores			
14	Cuadricolor medida empaque: 27 x 35 x 6 cm. medidas pieza: 6 x 3.5 x 3 cm. aproximadamente	130 pza.	107.58	13,985.40
15	Tomituercas medida empaque: 27 x 35 x 6 cm. medida pieza: 5 x 6 x 5 cm. aproximadamente	130 pza.	107.58	13,985.40
16	Acrobageometrix medida empaque 27 x 32 x 3 cm. medida pieza 5 x 5 x 0.3 cm. aproximadamente	130 pza.	107.58	13,985.40
17	Fixer medida empaque: 25 x 31 x 6 cm. medida pieza: 6 x 6 x 0.5 cm. aproximadamente	130 pza.	107.58	13,985.40
18	Flexilineas medida empaque 28 x 30 x 5 cm. medida pieza 6 x 6 x 0.50 cm. aproximadamente	130 pza.	107.58	13,985.40
19	Flexigeometrix medida empaque: 26 x 34 x 3 cm. medida pieza 5 x 4 x 2 cm. aproximadamente	130 pza.	107.58	13,985.40
20	Colorikids medida empaque 26 x 30 x 4 cm. medida pieza 5 x 7 x 1 cm. aproximadamente	130 pza.	107.58	13,985.40
21	Rocket medida empaque 26 x 35 x 5 cm. medida pieza 6 x 4 x 2.5 cm. aproximadamente	130 pza.	107.58	13,985.40
22	Tubiblock medida empaque 24 x 34 x 6.5 cm. medida pieza 3 x 4.5 x 1.5 cm. aproximadamente	130 pza.	107.58	13,985.40
23	construuedas medida empaque: 25 x 35 x 6 cm medida pieza: 7.5 x 4 x 2 cm aprox.	130 pza.	107.58	13,985.40
24	acrobacloawns medida empaque: 26 x 31 x 5 cm medida pieza: 8 x 7 x 1 cm aprox.	130 pza.	107.58	13,985.40
25	teje ABC acrobacloawns medida empaque: 26 x 31 x 5 cm medida pieza: 8 x 7 x 1 cm aprox.	130 pza.	107.58	13,985.40
26	geoplano empaque medidas: 27 x 31 x 2.5 cm medida pieza: 3.5 x 3.5 x 0.3 cm aprox.	130 pza.	107.58	13,985.40
27	tangram educrea medida empaque: 24 x 26 x 6 cm medida pieza: 14 x 14 x 1 cm aprox.	130 pza.	107.58	13,985.40
28	ensartes creativos medida empaque: 28 x 30 x 2.5 cm	130 pza.	107.58	13,985.40
29	sopa de silabas, contiene: 54 piezas (36 sílabas y 18 imágenes) y 1 marcador de agua. medida caja: 27.5 x 19 x 5 cm excelente actividad para el desarrollo y aprendizaje de sílabas, vocabulario, palabras, atención y lenguaje.	130 pza.	120.43	15,655.90
30	aprende el abecedario, las vocales, los números y los colores. letras con texturas diferentes, que te ayudarán a formar tus primeras palabras. desarrolla la memoria, concentración, asociación, atención, lenguaje y aprendizaje de colores. ¡dos juegos en uno! ¡asocia las piezas y contiene: 67 tarjetas, 1 dado de madera y 1 instructivo. crea oraciones, distingue entre artículos, sustantivos, adjetivos, verbos y preposiciones.	130 pza.	175.73	22,844.90

31	tren de palabras, contiene: 67 tarjetas, 1 dado de madera y 1 instructivo. crea oraciones, distingue entre artículos, sustantivos, adjetivos, verbos y preposiciones.	130 pza.	120.43	15,655.90
			SUBTOTAL	516,226.30
			IVA	82,596.17
			TOTAL	598,822.58

TERCERA. - Condiciones de pago. "El Organismo" se obliga a pagar a "El Proveedor" de conformidad con el presente contrato, las cantidades que resulten de las facturas expedidas, hasta por la cantidad de \$598,822.58 (Quinientos noventa y ocho mil ochocientos veintidós pesos 58/100 Moneda Nacional) I. V. A incluido; misma que resulta de calcular el costo unitario fijo por producto descrito en las bases de licitación, más el I.V.A.; la cual se pagará dentro de los quince días siguientes a la presentación de la factura, ante el Departamento de Recursos Financieros de "El Organismo"; misma que deberá contener sello y firma de recibido del Almacén General.

CUARTA. - Supervisión. "El Organismo", a través del personal del Departamento de Centros de Atención, que para tal efecto designe, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar el estricto cumplimiento de este contrato, por lo que podrá revisar e inspeccionar al momento que "El Proveedor" entregue los materiales de papelería en el lugar señalado.

QUINTA. - De la Subcontratación. Toda vez que "El Proveedor" cuenta con la capacidad física, material y financiera para obligarse en los términos del presente contrato, se compromete a suministrar de manera directa los productos descritos y en las condiciones asentadas en las cláusulas anteriores, por lo que no podrá subcontratar, ni hacer complementar por proveedor distinto, de manera alguna el suministro de los productos materia del presente contrato.

SEXTA. - Depósito de garantía. "El Proveedor" se obliga a depositar en el Departamento de Recursos Financieros, una garantía económica, consistente en cheque certificado, transferencia electrónica y/o fianza por el 10% diez por ciento del valor total del monto autorizado en el presente contrato, el cual deberá ser suscrito por "El Proveedor" a favor de "El Organismo", comprometiéndose éste último a devolvérselo a "El Proveedor" al término del presente instrumento, siempre que se haya cumplido con los términos del presente contrato.

SÉPTIMA- De la Retención del Cinco al Millar. "El Proveedor" declara libremente que no acepta que le sea retenida la aportación cinco al millar del monto total del presente contrato, antes del I.V.A equivalente al 0.5 punto cinco por ciento del valor asignado, para que este sea aportado al Fondo Impulso Jalisco, con el propósito de promover y procurar la reactividad económica del Estado, lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 59, numeral 1, fracción XVI y el título 6° de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

OCTAVA. - Garantía. "El Proveedor" adjudicado garantizará el mayor estándar de calidad de los artículos adquiridos por "El Organismo"; por lo que se obliga a reparar los desperfectos o vicios ocultos o falta de calidad, averías de reparar o restituir de forma gratuita los defectos encontrados en el lapso de un tiempo determinado que no podrá ser menor a doce meses a lo estipulado en el contrato.

NOVENA. - Vigencia. El presente contrato comenzará a surtir sus efectos a partir del día 02 dos de agosto y hasta el día 30 treinta de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro.

Este instrumento no podrá prorrogarse por el simple transcurso del tiempo, sino que será necesaria la celebración de uno nuevo que reúna todas las formalidades esenciales para su validez.

DÉCIMA. - Modificaciones. El presente contrato podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, de conformidad a los términos establecidos en la legislación aplicable y, sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las partes facultadas para ello.

DÉCIMA PRIMERA. - Terminación anticipada. "El Organismo" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, en caso de que a "El Proveedor" le sean devueltas 03 tres veces los productos suministrados por estar en mal estado dentro de un periodo de 30 días, sin necesidad de declaración judicial, eximiendo de cualquier responsabilidad de pago para "El Organismo" sin perjuicio de hacer efectivas las garantías a que se refiere la Cláusula Sexta del presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA. - Cláusula Penal en Caso de Incumplimiento. Ambas partes convienen en que, en caso de retardo o incumplimiento en las obligaciones derivadas del presente instrumento, el proveedor entregara a "El Organismo" una cuantía igual al 50% cincuenta por ciento de la obligación principal, esto por concepto de pena convencional, lo anterior de conformidad en lo previsto en el artículo 1313 del Código Civil del Estado de Jalisco.

DÉCIMA TERCERA. - Rescisión. "El Organismo" podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad para él en los siguientes casos que de manera enunciativa más no limitativa se señalan:

- a) Si "El Proveedor" incumple con cualquiera de los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.
- b) Si "El Proveedor" no realiza la entrega en las fechas, cantidades y calidad convenidas.

Lo cual dará lugar a su rescisión, debiendo indemnizar la parte responsable a la afectada por los daños y perjuicios causados con tal incumplimiento.

DÉCIMA CUARTA. - Caso Fortuito y Fuerza mayor. Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aun previéndolo no se pueda evitar. Pero a la parte a la que se le presente cualquiera de las causas arriba citadas, en cuanto le sea posible debe notificar por escrito a la otra, o al término de dicha causa en forma fehaciente.

En tales casos, deberán revisar de común acuerdo el avance de los servicios para establecer las bases del contrato de terminación anticipada.

DÉCIMA QUINTA. - Legislación aplicable. Tanto "El Organismo" como "El Proveedor", convienen expresamente que por tratarse de un contrato de suministro; someterse a las disposiciones a que se refiere el Código de Comercio Vigente.

DÉCIMA SEXTA. - Competencia y jurisdicción. Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen someterse a las Leyes y Jurisdicción de



los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les llegara a corresponder.

Previa lectura y con pleno conocimiento del alcance legal del contenido del presente contrato, las partes lo suscriben, manifestando que dentro del mismo no existen vicios del consentimiento, error, dolo o mala fe; por lo que se firma por duplicado en presencia de los testigos de asistencia; a los 08 ochos días del mes de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

Por "El Organismo"

Por "El Proveedor"

Mtra. Karla Guillermina Segura Juárez
Directora General

HÉROA S de CV

C. Angel Ferrutis Morris
Apoderado Legal

Testigos

Mtro. Alejandro Acosta Castillo
Director de Administración y Finanzas

Lic. Martha Patricia Quiñonez Pérez
Departamento de Adquisiciones

SOLO PARA USO DEL PROVEEDOR
FIRMA DEL PROVEEDOR
FIRMA DEL ORGANISMO
FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA

